

**ADDENDA AL PROTOCOLO DE 29 DE JULIO DE 2009
SOBRE GESTIÓN DE SINIESTROS Y REEMBOLSOS
DERIVADOS DE LOS MISMOS CON MOTIVO DE
LA TEMPESTAD CICLÓNICA ATÍPICA (T.C.A.) PRODUCIDA
ENTRE LOS DÍAS 23 A 25 DE ENERO DE 2009**

En Madrid, a 12 de mayo de 2010.

REUNIDOS

De una parte, Don RICARDO LOZANO ARAGÜÉS, en representación del Consorcio de Compensación de Seguros (en adelante CONSORCIO), en su calidad de PRESIDENTE del mismo.

Y de otra, Doña PILAR GONZALEZ DE FRUTOS, en representación de la UNION ESPAÑOLA DE ENTIDADES ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS (en adelante UNESPA), como Presidenta de la misma

INTERVIENEN

Los comparecientes lo hacen en nombre de las respectivas entidades que representan, reconociéndose recíprocamente capacidad legal bastante para otorgar el presente documento, y a tal fin:

EXPONEN

PRIMERO.- Con ocasión de la TCA producida los días 23 a 25 de enero de 2009 el Consorcio y Unespa acordaron suscribir, con fecha 29 de julio de 2009, un Protocolo sobre la gestión de los siniestros y de los reembolsos derivados de los mismos.

SEGUNDO.- Posteriormente, se produjeron dos nuevos episodios de TCA, entre los días 13 y 15 de enero de 2010, primero, y entre los días 26 y 28 de febrero de 2010, después, que dieron lugar a que el Consorcio y Unespa acordaran suscribir nuevos Protocolos para la gestión de los siniestros y los reembolsos derivados de los mismos, con fechas de 22 de febrero de 2010 y 12 de mayo de 2010, respectivamente.

TERCERO.- La necesidad de abordar la finalización de la gestión de los reembolsos derivados de la TCA de 23 a 25 de enero de 2009 de un modo ordenado y de hacerlo de forma simultánea a la gestión de las dos TCA posteriores de enero y febrero de 2010 antes citadas, y sin que dicha finalización interfiera en la ágil gestión de estas dos últimas, aconseja que el Consorcio y las entidades aseguradoras fijen una fecha para la remisión de una última solicitud de reembolsos correspondiente a dicha TCA de 23 a 25 de enero de 2009 y de los ficheros y documentos correspondientes a dicha solicitud final de reembolso.

Con arreglo a las anteriores consideraciones, las entidades aseguradoras han acordado, en relación al Protocolo celebrado por las mismas con fecha 29 de julio de 2009 con ocasión de la TCA ocurrida entre los días 23 y 25 de enero de 2009, las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Cada entidad aseguradora podrá realizar un último envío de expedientes de siniestro indemnizados a rembolsar antes del 15 de julio de 2010. Aquellos reembolsos correspondientes a siniestros cuyo proceso de indemnización o de reparación de daños concluyera con posterioridad a dicha fecha se tratarán por el Consorcio y la entidad aseguradora de forma individualizada al margen de las estipulaciones del Protocolo de 29 de julio de 2009.

SEGUNDA.- Además, la entidad aseguradora podrá realizar antes de 31 de octubre de 2010 un envío adicional, distinto al señalado en el apartado anterior, con todos los expedientes de siniestro que, habiendo sido incluidos en algunos de los envíos realizados con arreglo al Protocolo de 29 de julio de 2009, hubieran sido objeto de reapertura posterior por la entidad aseguradora, solicitando el reembolso de las indemnizaciones y gastos externos satisfechos a consecuencia de la reapertura en un único envío.

LA PRESIDENTA DE UNESPA

Fdo.: Doña Pilar González de Frutos

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE
COMPENSACIÓN DE SEGUROS

Fdo.: D. Ricardo Lozano Aragüés